

**ANEXO:**

**INFORMES DE IMPACTO DEMOGRÁFICO**

**INFORME DE IMPACTO DEMOGRÁFICO RESPECTO DE LA  
PROPUESTA RELATIVA A LA REGULACIÓN DE LAS  
FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL**



## ANEXO II

### INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

#### BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Propuestas al ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE CASTILLA-LA MANCHA
Órgano responsable de su tramitación	Dirección General de Presupuestos.
Justificación	<p>En este apartado se especificará el marco legal y/o reglamentario que obliga a la elaboración del informe de impacto demográfico para la materia de que se trate</p> <p>Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado 1).</p>
Objeto de la norma, plan o programa	Propuesta concerniente regulación de las fundaciones del sector público regional (modificación del artículo 4.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre).



## BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

### 1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	No existe ninguna diferencia. La propuesta en cuestión se limita a redefinir el sector público fundacional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a fin de adecuarlo a la legislación básica del Estado.
Ámbito de la cohesión económica	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	No existe ninguna diferencia. La propuesta en cuestión se limita a redefinir el sector público fundacional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a fin de adecuarlo a la legislación básica del Estado.
Ámbito de la cohesión social	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	No existe ninguna diferencia. La propuesta en cuestión se limita a redefinir el sector público fundacional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a fin de adecuarlo a la legislación básica del Estado.
Ámbito de la cohesión territorial	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	No existe ninguna diferencia. La propuesta en cuestión se limita a redefinir el sector público fundacional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a fin de adecuarlo a la legislación básica del Estado.



**2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.**

<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán los objetivos y/o las medidas de la E.R.D. sobre las que va a incidir la norma, plan o programa
<input checked="" type="radio"/> NO	No tiene incidencia en las zonas escasamente pobladas (ZEP) y en riesgo de despoblación (ZRD). La propuesta en cuestión se limita a redefinir el sector público fundacional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a fin de adecuarlo a la legislación básica del Estado.

### BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las medidas
	<input checked="" type="radio"/> NO	Por razón del objeto de la propuesta en cuestión, antes detallada, no es susceptible de incluir ningún tipo de medida más allá de las adecuación de la definición del sector público fundacional a la legislación básica del Estado.
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input type="radio"/> SÍ	Se identificará el sistema de incentivación positiva
	<input checked="" type="radio"/> NO	La regulación que contempla la propuesta es totalmente ajena a cuestiones demográficas. Se trata de una adecuación formal que tratan de evitar situaciones de contradicción y confusión normativa.



## Castilla-La Mancha

3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input type="radio"/> En caso afirmativo	Se justificará cómo actuarán las medidas generales en estas zonas
	<input checked="" type="radio"/> En caso negativo	Como ya se ha indicado, la propuesta que aquí se analiza no tienen ningún tipo de incidencia en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación por tratarse de adecuaciones meramente formales que tratan de evitar incumplimientos de la legislación básica del Estado, así como situaciones de inseguridad jurídica. Por lo tanto, las adecuaciones en cuestión no resuelven ninguna situación de partida en las ZEP y en las ZRD.

## BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	<input checked="" type="radio"/> En caso afirmativo	
		Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación



## Castilla-La Mancha

2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	<input type="radio"/> SÍ	Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto
	<input checked="" type="radio"/> NO	El objeto de la propuesta es totalmente ajena a cuestiones demográficas. Tan solo se trata de una adecuación formal a la legislación básica del Estado que tratan de evitar situaciones de contradicción y confusión normativa.
3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	<input type="radio"/> En caso afirmativo	
		Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.



## BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

### IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

#### POSITIVO



Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación



Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

#### NEGATIVO



No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región



Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.

#### NEUTRO



No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación



No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.



## BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

<p>Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación</p>	<p>Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</p>
<p>Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique</p>	<p>La propuesta objeto de análisis se limita a redefinir el sector público fundacional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a fin de adecuarlo a la legislación básica del Estado.</p> <p>Se trata, pues, de una adecuación formal que tratan de evitar situaciones de contradicción y confusión normativa.</p> <p>En consecuencia, cabe calificar la propuesta como de impacto neutro al no poderse establecer una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.</p>

En Toledo, a 21 de octubre de 2024 e



Isidro Hernández Perlina

DIRECTOR GENERAL PRESUPUESTOS

**INFORME DE IMPACTO DEMOGRÁFICO RESPECTO DE LA  
PROPUESTA RELATIVA A LA REGULACIÓN DE LA  
DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑAR AL PROYECTO  
DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JCCM.**

**ANEXO II****INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO**

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

**BLOQUE 1: Fundamentación**

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Propuestas al ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE CASTILLA-LA MANCHA
Órgano responsable de su tramitación	Dirección General de Presupuestos.
Justificación	<p>En este apartado se especificará el marco legal y/o reglamentario que obliga a la elaboración del informe de impacto demográfico para la materia de que se trate</p> <p>Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado 1).</p>
Objeto de la norma, plan o programa	<p>Propuesta concerniente regulación que afecta a la documentación que ha de acompañar al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la JCCM. La propuesta conlleva las siguientes modificaciones legislativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modificación del artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.</li> <li>- Modificación de los artículos 6, 9 y 15 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.</li> <li>- Modificación de la DA 2ª de la Ley 7/2023, de 10 de marzo, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha.</li> <li>- Modificación del artículo 8 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.</li> </ul>



Castilla-La Mancha



## BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

### 1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	No existe ninguna diferencia. La propuesta en cuestión se limita a aclarar cuestiones formales relacionadas con la elaboración y aportación de la documentación que ha de acompañar al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Ámbito de la cohesión económica	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	No existe ninguna diferencia. La propuesta en cuestión se limita a aclarar cuestiones formales relacionadas con la elaboración y aportación de la documentación que ha de acompañar al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Ámbito de la cohesión social	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	No existe ninguna diferencia. La propuesta en cuestión se limita a aclarar cuestiones formales relacionadas con la elaboración y aportación de la documentación que ha de acompañar al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Ámbito de la cohesión territorial	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	No existe ninguna diferencia. La propuesta en cuestión se limita a aclarar cuestiones formales relacionadas con la elaboración y aportación de la documentación que ha de acompañar al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



**2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.**

<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán los objetivos y/o las medidas de la E.R.D. sobre las que va a incidir la norma, plan o programa
<input checked="" type="radio"/> NO	No tiene incidencia en las zonas escasamente pobladas (ZEP) y en riesgo de despoblación (ZRD). La propuesta en cuestión se limita a aclarar cuestiones formales relacionadas con la elaboración y aportación de la documentación que ha de acompañar al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

### BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las medidas
	<input checked="" type="radio"/> NO	Por razón del objeto de la propuesta en cuestión, antes detallado, no es susceptible de incluir ningún tipo de medida más allá de la aclaración de cuestiones formales relacionadas con la elaboración y aportación de la documentación que ha de acompañar al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna	<input type="radio"/> SÍ	Se identificará el sistema de incentivación positiva


**Castilla-La Mancha**

incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input checked="" type="radio"/> NO	La regulación que contempla la propuesta es totalmente ajena a cuestiones demográficas. Se trata de una adecuación formal que tratan únicamente de aclarar cuestiones formales relacionadas con la elaboración y aportación de la documentación que ha de acompañar al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input type="radio"/> En caso afirmativo	Se justificará cómo actuarán las medidas generales en estas zonas
	<input checked="" type="radio"/> En caso negativo	Como ya se ha indicado, la propuesta que aquí se analiza no tienen ningún tipo de incidencia en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación por tratarse de adecuaciones meramente formales que tratan únicamente de aclarar cuestiones formales relacionadas con la elaboración y aportación de la documentación que ha de acompañar al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

## BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	<input checked="" type="radio"/> En caso afirmativo
	Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación



## Castilla-La Mancha

2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	<input type="radio"/> SÍ	Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto
	<input checked="" type="radio"/> NO	El objeto de la propuesta es totalmente ajena a cuestiones demográficas. Tan solo se trata de una adecuación formal que, únicamente, trata de aclarar cuestiones formales relacionadas con la elaboración y aportación de la documentación que ha de acompañar al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	<input type="radio"/> En caso afirmativo	
		Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.



## BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

### IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

#### POSITIVO



Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación



Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

#### NEGATIVO



No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región



Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.

#### NEUTRO



No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación



No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.



## BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

<p>Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación</p>	<p>Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</p>
<p>Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique</p>	<p>La propuesta en cuestión se limita a aclarar cuestiones formales relacionadas con la elaboración y aportación de la documentación que ha de acompañar al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.</p> <p>Se trata, pues, de una propuesta de carácter estrictamente formal y procedimental que afecta, exclusivamente, a procedimientos internos de la Administración.</p> <p>En consecuencia, cabe calificar la propuesta como de impacto neutro al no poderse establecer una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.</p>

En Toledo, a 21 de octubre de 2024



Isidro Hernández Perlina

DIRECTOR GENERAL PRESUPUESTOS

**INFORME DE IMPACTO DEMOGRÁFICO RESPECTO DE LA  
PROPUESTA RELATIVA A ASPECTOS PRESUPUESTARIOS  
RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.**



## ANEXO II

### INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

#### BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Propuestas al ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE CASTILLA-LA MANCHA
Órgano responsable de su tramitación	Dirección General de Presupuestos.
Justificación	<p>En este apartado se especificará el marco legal y/o reglamentario que obliga a la elaboración del informe de impacto demográfico para la materia de que se trate</p> <p>Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado 1).</p>
Objeto de la norma, plan o programa	Propuesta concerniente a cuestiones presupuestarias relacionadas con el régimen del Patrimonio Público del Suelo. Esta propuesta conlleva una modificación legislativa que afecta al texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, concretamente, a su artículo 76.1. Asimismo, conlleva la introducción de una nueva disposición adicional.



## BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. **Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.**

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	No existe ninguna diferencia. La propuesta en cuestión se limita a aclarar cuestiones formales de índole presupuestaria.
Ámbito de la cohesión económica	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	No existe ninguna diferencia. La propuesta en cuestión se limita a aclarar cuestiones formales de índole presupuestaria.
Ámbito de la cohesión social	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	No existe ninguna diferencia. La propuesta en cuestión se limita a aclarar cuestiones formales de índole presupuestaria.
Ámbito de la cohesión territorial	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	No existe ninguna diferencia. La propuesta en cuestión se limita a aclarar cuestiones formales de índole presupuestaria.



**2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.**

<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán los objetivos y/o las medidas de la E.R.D. sobre las que va a incidir la norma, plan o programa
<input checked="" type="radio"/> NO	No tiene incidencia en las zonas escasamente pobladas (ZEP) y en riesgo de despoblación (ZRD). La propuesta en cuestión se limita a aclarar cuestiones formales de índole presupuestaria.

### BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las medidas
	<input checked="" type="radio"/> NO	Por razón del objeto de la propuesta en cuestión, no es susceptible de incluir ningún tipo de medida más allá de la aclaración de cuestiones formales de índole presupuestaria relacionadas, por un lado, con la dotación inicial de unos créditos determinados, y, con la creación de un fondo como instrumento necesario de contabilidad presupuestaria.

2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input type="radio"/> SÍ	Se identificará el sistema de incentivación positiva
	<input checked="" type="radio"/> NO	La regulación que contempla la propuesta es totalmente ajena a cuestiones demográficas. Se trata de una adecuación formal que tratan únicamente de aclarar cuestiones formales de índole presupuestaria.



## Castilla-La Mancha

3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input type="radio"/> En caso afirmativo	Se justificará cómo actuarán las medidas generales en estas zonas
	<input checked="" type="radio"/> En caso negativo	Como ya se ha indicado, la propuesta que aquí se analiza no tienen ningún tipo de incidencia en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación, por limitarse a aclarar cuestiones formales de índole presupuestaria.

## BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	<input checked="" type="radio"/> En caso afirmativo	
2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	<input type="radio"/> Sí	Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto
	<input checked="" type="radio"/> NO	El objeto de la propuesta es totalmente ajena a cuestiones demográficas. La propuesta en cuestión tan solo se limita a aclarar cuestiones formales de índole presupuestaria.



Castilla-La Mancha

--	--	--

3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	<input type="radio"/> En caso afirmativo
	Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.

## BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

### IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

POSITIVO

☐	Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación
---	---



## Castilla-La Mancha

<input type="checkbox"/>	Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.
<input type="radio"/> NEGATIVO	
<input type="checkbox"/>	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
<input type="checkbox"/>	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
<input type="radio"/> NEUTRO	
<input type="checkbox"/>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
<input checked="" type="checkbox"/>	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

## BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
---	---



Castilla-La Mancha

<p>Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique</p>	<p>La propuesta en cuestión se limita a aclarar cuestiones formales de índole presupuestaria, relativas a cómo ha de llevarse a cabo la dotación inicial de determinados créditos, y a la creación de un fondo como instrumento necesario de contabilidad presupuestaria.</p> <p>Se trata, pues, de una propuesta de carácter estrictamente formal y procedimental que afecta, exclusivamente, a procedimientos internos de las Administraciones.</p> <p>En consecuencia, cabe calificar la propuesta como de impacto neutro al no poderse establecer una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.</p>
--	--

En Toledo, a 21 de octubre de 2024

e



Isidro Hernández Perlina

DIRECTOR GENERAL PRESUPUESTOS

**ANEXO II****INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO**

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

**BLOQUE 1: Fundamentación**

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	<b>PROPUESTAS PARA EL PROYECTO DE LEY DE ACOMPAÑAMIENTO A LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2025</b>
Órgano responsable de su tramitación	Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa
Justificación	<p>En este apartado se especificará el marco legal y/o reglamentario que obliga a la elaboración del informe de impacto demográfico para la materia de que se trate</p> <p>Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado1).</p>
Objeto de la norma, plan o programa	<p>Modificación del artículo 17 de la Ley 19/2002, de 24 de octubre, de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha</p> <p>Necesidad de adecuar la gestión de los archivos físicos de titularidad autonómica a la nueva estructura normativa y técnica configurada por el Decreto 89/2017, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la política de gestión de documentos de las entidades que integran el sector público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en las diferentes normativas técnicas que en forma de orden o resolución la han ido desarrollando.</p>





## BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión económica	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión social	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión territorial	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

SÍ	Se identificarán los objetivos y/o las medidas de la E.R.D. sobre las que va a incidir la norma, plan o programa
NO	Se analizará si la norma, plan o programa tiene incidencia en las Z.E.P y en las Z.R.D.





## BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	sí	Se identificarán las medidas
	NO	Se justificará la no necesidad de contemplar medidas específicas.
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	sí	Se identificará el sistema de incentivación positiva
	N	Se justificará la no necesidad de incentivación positiva
3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	En caso afirmativo	Se justificará cómo actuarán las medidas generales en estas zonas
	En caso negativo	Se analizarán las medidas generales respecto de los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación del punto B.2.1.





## BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	En caso afirmativo	
	Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación	
2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	SÍ	Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto
	NO	Se justificará la imposibilidad de resolución
3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	En caso afirmativo	
	Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.	





## BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

### IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

#### POSITIVO

Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación

Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

#### NEGATIVO

No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región

Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.

#### NEUTRO

No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación

No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.





## BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

 <p>Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación</p>	<p>Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</p>
<p>Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique</p>	<p>Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</p>

En Toledo, a 18 de 10 de 2024

El Viceconsejero de Administración Local y Coordinación Administrativa

Firmado digitalmente en TOLEDO a 23-10-2024  
por Eusebio Robles González  
Cargo: Viceconsejero de Administración Local y Coordinación Administrativa

Fdo. Eusebio Robles González

Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 4BE8D8CA332BC677B244B7



## ANEXO II

## INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

### BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 6350C5AFD4F339EBE8366C

Identificación básica de la norma, plan o programa	PROPUESTA PARA EL PROYECTO DE LEY DE ACOMPAÑAMIENTO A LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2025. Modificación del artículo 141.2 de la ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
Órgano responsable de su tramitación	Consejería de Educación Cultura y Deportes
Justificación	<p>Favorecer la igualdad en el acceso a la educación en la etapa de bachillerato para el alumnado residente en las zonas rurales escasamente pobladas y en riesgo de despoblación y que tenga que desplazarse fuera de su localidad de residencia; <b>cumpliendo con el mandato recogido en el artículo 32.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias</b> frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha. Superado en gran parte hoy el marco económico y social que motivó la promulgación de la Ley 1/2012, con la actual propuesta se pretende continuar avanzando en garantizar la gratuidad y la calidad de servicios sociales como la Educación, yendo incluso más allá que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado1).</p>
Objeto de la norma, plan o programa	La prestación del servicio de transporte escolar actualmente es gratuita para el alumnado escolarizado en centros públicos que cursa las enseñanzas básicas. Con esta medida se persigue que también sea gratuita para el alumnado de bachillerato residente en las zonas rurales escasamente pobladas o en riesgo de despoblación que tenga que desplazarse fuera de su localidad de residencia. La Consejería competente en materia de educación regulará las condiciones para hacer efectiva esta prestación, principalmente mediante la contratación del transporte con empresas del sector.



Castilla-La Mancha



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 6350C5AFD4F339EBE8366C



## BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	SÍ	Actualmente existen plazas residuales en las rutas ya contratadas para el alumnado de enseñanzas básicas. Estas plazas son ocupadas, en parte, por alumnado de bachillerato, pero no da cabida a todos. Con esta medida se pretende garantizar el servicio a todos el alumnado de las (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D) de bachillerato, que no disponen de otras alternativas de transporte público, a diferencia del resto de la Región.
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión económica	SÍ	La situación económica de las (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D) se caracterizan por la precariedad y falta de medios, donde la conciliación familiar se agrava en mayor medida, estas medidas que favorecen el transporte a los alumnos de bachillerato facilita el acceso a continuar en la enseñanza no obligatoria.
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión social	SÍ	La dispersión en la población de Castilla-La Mancha conlleva que un número significativo de alumnado que termina de cursar la enseñanza secundaria obligatoria tenga, para poder continuar sus estudios de bachillerato, que desplazarse desde zonas rurales escasamente pobladas o en riesgo de despoblación a un centro educativo que no se encuentra en su localidad de residencia.
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión territorial	SÍ	La dispersión en la población de Castilla-La Mancha conlleva que un número significativo de alumnado que termina de cursar la enseñanza secundaria obligatoria tenga, para poder continuar sus estudios de bachillerato, que desplazarse desde zonas rurales escasamente pobladas o en riesgo de despoblación a un centro educativo que no se encuentra en su localidad de residencia.



Castilla-La Mancha

	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
--	----	---

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

SÍ	<b>Asegurar el acceso a unos servicios públicos básicos (OE) OE GARANTÍA DE TRANSPORTE O RESIDENCIA ESCOLAR</b>
NO	Se analizará si la norma, plan o programa tiene incidencia en las Z.E.P y en las Z.R.D.

### BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	SÍ	Transporte escolar gratuito para bachilleratos.
	NO	Se justificará la no necesidad de contemplar medidas específicas.

2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	SÍ	Transporte escolar gratuito para bachilleratos.
	NO	Se justificará la no necesidad de incentivación positiva





## Castilla-La Mancha

3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	En caso afirmativo	Transporte escolar gratuito para bachilleratos.
	En caso negativo	Se analizarán las medidas generales respecto de los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación del punto B.2.1.



## BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	En caso afirmativo	
	No genera desventaja.	

2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	SÍ	Actualmente a través de las plazas residuales de la contratación del transporte de enseñanzas básicas se atendía a una parte del alumnado de bachillerato, con estas medidas se podrá dar solución a todos los alumnos de bachillerato de las Z.E.P y las Z.R.D.
	NO	Se justificará la imposibilidad de resolución

3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	En caso afirmativo
	Dentro de la E.R.D en el objetivo de garantía de transporte se establece la actuación de facilitar ayudas para el transporte escolar del alumnado de enseñanzas no obligatorias, la medida propuesta va un paso más y establece el transporte escolar gratuito para todo el bachillerato de estas zonas.



## BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

### IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

#### POSITIVO



Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación



Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

#### NEGATIVO

**Castilla-La Mancha**

<input type="checkbox"/>	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
<input type="checkbox"/>	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
<b>NEUTRO</b>	
<input type="checkbox"/>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
<input type="checkbox"/>	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

**BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final**

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación	Igualdad en el acceso a la educación no solo en las enseñanzas básicas, como hasta ahora, sino también en la etapa de bachillerato facilitando el transporte escolar al alumnado residente en las zonas rurales escasamente pobladas y en riesgo de despoblación y que tenga que desplazarse fuera de su localidad de residencia.
---	---



**Castilla-La Mancha**

Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique	Cumplimiento del mandato recogido en el artículo 32.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.
---	--



En ., a . de . de .

Firmado digitalmente el 17-10-2024  
por Inmaculada Fernández Camacho  
Cargo: Secretario/a General

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES



## ANEXO II

**INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO**

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

**BLOQUE 1: Fundamentación**

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Modificación de la Ley 3/2007, de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
Órgano responsable de su tramitación	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Justificación	Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado I).
Objeto de la norma, plan o programa	La modificación tiene como objetivo revisar, reforzar e impulsar el modelo de participación activa de la sociedad castellano manchega y de la comunidad educativa en la programación de la enseñanza, y se articulará a través de su inclusión en una disposición de la ley de Medidas Administrativas, Financieras y Tributarias de Castilla-La Mancha, por esta circunstancia, el alcance de la modificación se limita a lo estrictamente indispensable, a fin de evitar modificaciones múltiples que pudieran alterar el principio de división material del ordenamiento, lo que perjudicaría el conocimiento y localización de las disposiciones modificadas



## BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

- 1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.**

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	<input type="radio"/> SÍ	
	<input checked="" type="radio"/> NO	Ni en la situación de partida, ni en la modificación de la norma planteada existe impacto demográfico alguno
Ámbito de la cohesión económica	<input type="radio"/> SÍ	
	<input checked="" type="radio"/> NO	Ni en la situación de partida, ni en la modificación de la norma planteada existe impacto demográfico alguno
Ámbito de la cohesión social	<input type="radio"/> SÍ	
	<input checked="" type="radio"/> NO	Ni en la situación de partida, ni en la modificación de la norma planteada existe impacto demográfico alguno
Ámbito de la cohesión territorial	<input type="radio"/> SÍ	
	<input checked="" type="radio"/> NO	Ni en la situación de partida, ni en la modificación de la norma planteada existe impacto demográfico alguno

- 2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.**

SÍ



Castilla-La Mancha

<input checked="" type="radio"/> NO	Ni en la situación de partida, ni en la modificación de la norma planteada existe impacto demográfico alguno
-------------------------------------	--

### BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	<input type="radio"/> SÍ	
	<input checked="" type="radio"/> NO	Ni en la situación de partida, ni en la modificación de la norma planteada existe impacto demográfico alguno

2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input type="radio"/> SÍ	
	<input checked="" type="radio"/> NO	Ni en la situación de partida, ni en la modificación de la norma planteada existe impacto demográfico alguno

3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input type="radio"/> En caso afirmativo	
	<input checked="" type="radio"/> En caso negativo	Ni en la situación de partida, ni en la modificación de la norma planteada existe impacto demográfico alguno



## BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	<input type="radio"/> En caso afirmativo	
2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	<input type="radio"/> SÍ	
	<input checked="" type="radio"/> NO	Ni en la situación de partida, ni en la modificación de la norma planteada existe impacto demográfico alguno
3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	<input type="radio"/> En caso afirmativo	



### BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

#### IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

POSITIVO

Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación

Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

NEGATIVO

No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región

Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.

NEUTRO



Castilla-La Mancha

<input checked="" type="checkbox"/>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
<input type="checkbox"/>	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

## BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación	
Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique	La modificación propuesta carece de impacto demográfico alguno

En Toledo, a 6 de Oct. de 2024

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Inmaculada Fernández Camacho



## ANEXO II

### INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

#### BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	<b>Modificación de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla – La Mancha</b>
Órgano responsable de su tramitación	Viceconsejería de Cultura y Deportes
Justificación	Estrategia Regional frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha 2021-2031 (en adelante ERD), aprobada el 14 de diciembre de 2021, por Acuerdo de Consejo de Gobierno  Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado 1).
Objeto de la norma, plan o programa	Modificación de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, para introducir los conceptos de Paisaje Cultural y la Evaluación de Impacto Patrimonial



## BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	<input type="checkbox"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="checkbox"/> NO	No se hace distinción en relación con todo el territorio pero la protección del Patrimonio Cultural en general, y el reconocimiento de la figura del paisaje y su protección afecta especialmente a las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.
Ámbito de la cohesión económica	<input type="checkbox"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="checkbox"/> NO	No se hace distinción en relación con todo el territorio pero la protección del Patrimonio Cultural en general, y el reconocimiento de la figura del paisaje y su protección afecta especialmente a las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.
Ámbito de la cohesión social	<input type="checkbox"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="checkbox"/> NO	No se hace distinción en relación con todo el territorio pero la protección del Patrimonio Cultural en general, y el reconocimiento de la figura del paisaje y su protección afecta especialmente a las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.
Ámbito de la cohesión territorial	<input type="checkbox"/> SÍ	
	<input checked="" type="checkbox"/> NO	No se hace distinción en relación con todo el territorio pero la protección del Patrimonio Cultural en general, y el reconocimiento de la figura del paisaje y su protección afecta especialmente a las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

<input checked="" type="radio"/> SÍ	La modificación normativa se alinea para el reconocimiento de los paisajes culturales como nueva categoría de protección de los Bienes de Interés Cultural se alinea con los fines que se establecen en el artículo 3 apartado d) de la Ley 2/2021, de 7 de mayo: “Promover y conservar los valores paisajísticos, patrimoniales, culturales y de ocio de la Región, así como los modelos sostenibles de producción, como motores de desarrollo del medio rural”, como medida para evitar la despoblación en Castilla – La Mancha
<input type="radio"/> NO	Se analizará si la norma, plan o programa tiene incidencia en las Z.E.P y en las Z.R.D.

### BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	<input checked="" type="radio"/> SÍ	
	<input type="radio"/> NO	La modificación normativa no contempla medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D. pero el reconocimiento de los paisajes culturales como nueva categoría de protección de los Bienes de Interés Cultural se relaciona directamten con los fines que se establecen en el artículo 3 apartado d) de la Ley 2/2021, de 7 de mayo: “Promover y conservar los valores paisajísticos, patrimoniales, culturales y de ocio de la Región, así como los modelos sostenibles de producción, como motores de desarrollo del medio rural”
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna	<input checked="" type="radio"/> SÍ	Se identificará el sistema de incentivación positiva

**Castilla-La Mancha**

incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input checked="" type="checkbox"/> NO	La modificación normativa no contempla incentivaciones específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D. pero el reconocimiento de los paisajes culturales como nueva categoría de protección de los Bienes de Interés Cultural podrá ser beneficioso especialmente para estas zonas y la conservación de su paisaje cultural
3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input checked="" type="checkbox"/> En caso afirmativo	Se justificará cómo actuarán las medidas generales en estas zonas
	<input checked="" type="checkbox"/> En caso negativo	La modificación normativa no contempla incentivaciones específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D. pero el reconocimiento de los paisajes culturales como nueva categoría de protección de los Bienes de Interés Cultural podrá ser beneficioso especialmente para estas zonas y la conservación de su paisaje cultural

## BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	<input checked="" type="checkbox"/> En caso afirmativo
	Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación

**Castilla-La Mancha**

2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	<input type="checkbox"/> SÍ	Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto
	<input type="checkbox"/> NO	Se justificará la imposibilidad de resolución

3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	<input type="checkbox"/> En caso afirmativo	
	Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.	

## BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

### IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

POSITIVO



## Castilla-La Mancha

<input type="checkbox"/>	Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación
<input checked="" type="checkbox"/>	Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.
<input checked="" type="checkbox"/> NEGATIVO	
<input type="checkbox"/>	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
<input type="checkbox"/>	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
<input checked="" type="checkbox"/> NEUTRO	
<input type="checkbox"/>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
<input checked="" type="checkbox"/>	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

## BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

**Castilla-La Mancha**

<p>Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación</p>	<p>La modificación normativa propuesta, que afecta a la protección del Patrimonio Cultural de Castilla – La Mancha, afecta a todos los ciudadanos, independientemente de su residencia y no conlleva, por lo tanto, medidas con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación.</p>
<p>Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique</p>	<p>El resultado es neutro, ya que la modificación normativa propuesta, por su alcance y naturaleza, que afecta a la protección del Patrimonio Cultural en todo el territorio de Castilla – La Mancha, afectar a todos los ciudadanos, cualquiera que sea su origen o residencia, no conlleva, por sí mismo y de manera directa, ningún impacto demográfico.</p>

En Toledo, a 19 de sept de 2024

Firmado digitalmente en TOLEDO a 19-09-2024  
por Carmen Teresa Olmedo Pedroche  
Cargo: Viceconsejera de Cultura y Deportes

o

Viceconsejera de Cultura y Deportes  
Fdo. Carmen Teresa Olmedo Pedroche



## ANEXO II

### INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

#### BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Modificación del artículo 44 de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha
Órgano responsable de su tramitación	Dirección General de Juventud y Deportes
Justificación	Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte (artículo 42). Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (artículo 33)  Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado 1).
Objeto de la norma, plan o programa	La modificación de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, pretende incorporar a la legislación deportiva autonómica la declaración de la utilidad pública para los clubes deportivos y contribuir a extender los beneficios de dicha declaración de utilidad pública a los clubes deportivos con domicilio en la región que compitan en competiciones nacionales.



## BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	SÍ	Mayor dificultad para las actividades de fomento de la actividad física y el deporte
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión económica	SÍ	Menores posibilidades de existencia de clubes deportivos
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión social	SÍ	Diferencia de acceso a actividades deportivas
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión territorial	SÍ	Reducción de las posibilidades de acceso a la práctica de actividad física y deporte
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

SÍ	La modificación propuesta incluye medidas que se vinculan con las siguientes líneas de la ERD: LS5 Promoción de la cultura y el ocio responsables A S 5.1.5 Fomento de la cultura, el deporte y el ocio A S 5.1.6 Promocionar rutas de acceso a la cultura, el deporte y el ocio en el medio natural
----	---



Castilla-La Mancha

NO	Se analizará si la norma, plan o programa tiene incidencia en las Z.E.P y en las Z.R.D.
----	---

### BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	SÍ	Se identificarán las medidas
	NO	El objeto de la modificación no justifica la necesidad de contemplar medidas específicas para las ZEP o para las ZRD

2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	SÍ	Se identificará el sistema de incentivación positiva
	NO	El objeto de la modificación no justifica la necesidad de contemplar medidas específicas para las ZEP o para las ZRD



## Castilla-La Mancha

3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	En caso afirmativo	La modificación de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, afecta por igual a toda la región
	En caso negativo	Se analizarán las medidas generales respecto de los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación del punto B.2.1.

## BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	En caso afirmativo	
		Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación
2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	SÍ	Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto
	NO	La modificación de la Ley 15/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, no implica diferencias o dificultades de inicio



3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	En caso afirmativo
	Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.

## BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

### IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

#### POSITIVO



Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación



Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

#### NEGATIVO

**Castilla-La Mancha**

<input type="checkbox"/>	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
<input type="checkbox"/>	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
<b>NEUTRO</b>	
<input type="checkbox"/>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
<input type="checkbox"/>	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

## BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación	El reconocimiento de la utilidad pública de los clubes deportivos supone recoger medidas con incidencia en las políticas públicas de lucha frente a la despoblación
---	---

**Castilla-La Mancha**

<p>Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique</p>	<p>El impacto de la modificación de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha para incluir el reconocimiento de los clubes deportivos como de utilidad pública, es positivo. Aunque el objeto de la modificación no aborda directamente las causas de despoblación, sí puede confluir con alguna de las actuaciones que sobre el acceso al deporte se establecen en la ERD, por lo que contribuye positivamente.</p>
--	---

En Toledo, a Día        de mes        de año

El Director General de Juventud y Deportes

Firmado digitalmente el 29-10-2024  
por Carlos Alberto Yuste Izquierdo  
Cargo: Director/a General

Carlos Alberto Yuste Izquierdo



## ANEXO II

### INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

#### BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Modificación de la Ley 9/2019, de 13 de diciembre, de Mecenazgo Cultural de Castilla-La Mancha
Órgano responsable de su tramitación	Dirección General de Juventud y Deportes
Justificación	Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha  Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado 1).
Objeto de la norma, plan o programa	La modificación de la Ley 9/2019, de 13 de diciembre, de Mecenazgo Cultural de Castilla-La Mancha, pretende contribuir por un lado, a la continuación de una política de apoyo al deporte y actividad física de la región, y por otra a extender al deporte la regulación actualmente existente en el ámbito cultural, para incentivar el fomento del mecenazgo y patrocinio deportivo, a través de un plan estructural de amplio alcance como estrategia prioritaria en materia de política deportiva, estableciendo nuevas formas de incentivo fiscal, favorecedoras de su desarrollo.



## BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	SÍ	Mayor dificultad para las actividades de fomento de la actividad física y el deporte
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión económica	SÍ	Menores posibilidades de lograr patrocinios para entidades o actividades deportivas
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión social	SÍ	Diferencia de acceso a actividades deportivas
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión territorial	SÍ	Reducción de las posibilidades de acceso a la práctica de actividad física y deporte
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

SÍ	La modificación propuesta incluye medidas que se vinculan con las siguientes líneas de la ERD: LS5 Promoción de la cultura y el ocio responsables A S 5.1.5 Fomento de la cultura, el deporte y el ocio A S 5.1.6 Promocionar rutas de acceso a la cultura, el deporte y el ocio en el medio natural
----	---



Castilla-La Mancha

NO	Se analizará si la norma, plan o programa tiene incidencia en las Z.E.P y en las Z.R.D.
----	---

### BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	SÍ	Se identificarán las medidas
	NO	El objeto de la norma no justifica la necesidad de contemplar medidas específicas para las ZEP o para las ZRD

2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	SÍ	Se identificará el sistema de incentivación positiva
	NO	El objeto de la norma no justifica la necesidad de contemplar medidas específicas para las ZEP o para las ZRD

**Castilla-La Mancha**

3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	En caso afirmativo	La modificación de la Ley 9/2019, de 13 de diciembre, de Mecenazgo Cultural de Castilla-La Mancha, afecta por igual a toda la región
	En caso negativo	Se analizarán las medidas generales respecto de los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación del punto B.2.1.

## BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	En caso afirmativo	
	Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación	
2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	SÍ	Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto
	NO	La modificación de la Ley 9/2019, de 13 de diciembre, de Mecenazgo Cultural de Castilla-La Mancha, no implica diferencias o dificultades de inicio



3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	En caso afirmativo
	Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.

## BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

### IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

#### POSITIVO



Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación



Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

#### NEGATIVO

**Castilla-La Mancha**

<input type="checkbox"/>	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
<input type="checkbox"/>	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
<b>NEUTRO</b>	
<input type="checkbox"/>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
<input type="checkbox"/>	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

## BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

<p>Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación</p>	<p>La ampliación del mecenazgo supone recoger medidas con incidencia en las políticas públicas de lucha frente a la despoblación</p>
--	--

**Castilla-La Mancha**

<p>Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique</p>	<p>El impacto de la modificación de la Ley 9/2019, de 13 de diciembre, de Mecenazgo Cultural en Castilla-La Mancha para incluir el mecenazgo deportivo es positivo. Aunque el objeto de la modificación no aborda directamente las causas de despoblación, sí puede confluir con alguna de las actuaciones que sobre el acceso al deporte se establecen en la ERD, por lo que contribuye positivamente.</p>
--	---

En Toledo, a Día        de mes    de año

El Director General de Juventud y Deportes

Firmado digitalmente el 23-10-2024  
por Carlos Alberto Yuste Izquierdo  
Cargo: Director/a General

Carlos Alberto Yuste Izquierdo



# INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

## BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): B2E22B39FOC37835FAB455

Identificación básica de la norma, plan o programa	Proyecto de Ley de acompañamiento a la Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2025 / Modificación artículo 28 de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha
Órgano responsable de su tramitación	Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital / Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible

Justificación	<p>Marco legal o reglamentario que obliga a la redacción del informe de impacto demográfico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado 1).</li> <li>- Estrategia Regional frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha 2021/2031, aprobada el 15 de diciembre de 2021.</li> <li>- Resolución de 24/02/2022, de Vicepresidencia, por la que se establecen directrices, criterios y metodologías para la elaboración del informe sobre impacto demográfico en los proyectos de normas, planes y programas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.</li> <li>- Decreto 106/2021, de 19 de octubre, por el que se regula la organización, composición y funcionamiento del Consejo Regional de Desarrollo del Medio Rural frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha.</li> </ul>
---------------	---

**Castilla-La Mancha**

Objeto de la norma,  
plan o programa

Dentro de la Ley de acompañamiento a la Ley de Presupuestos General de Castilla-La Mancha para 2025 se pretende incluir una modificación de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.

La modificación propuesta afecta exclusivamente al artículo 28 de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de tal modo que se sustituyen las referencias al Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha por Plan Forestal de Castilla-La Mancha,

La novedad que se pretenden introducir es la siguiente:

Se modifica el artículo 28, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 28. Plan Forestal de Castilla-La Mancha.

1. El Plan Forestal de Castilla-La Mancha se configura como el documento base para la planificación forestal de Castilla-La Mancha, sin perjuicio de que la misma tenga presente su plena integración en las políticas forestales nacional y comunitaria.

2. El Plan Forestal de Castilla-La Mancha será aprobado, mediante acuerdo, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades y se revisará cada diez años o cuando hubiesen cambiado sustancialmente las circunstancias determinantes de su aprobación.”

Esta propuesta tiene por objeto modificar en la ley autonómica de montes, la referencia al documento que sirve de base para la planificación forestal, sustituyendo el Plan de Conservación del Medio Natural, que fue redactado en 1994, por que el futuro Plan Forestal de Castilla-La Mancha que diseñe la política castellano manchega en la materia, cumpliendo los requisitos exigibles y procurando su adecuación tanto a las nuevas circunstancias, necesidades, retos y oportunidades de futuro que se presentan para el monte y el sector forestal, como a las demandas y tendencias emergentes surgidas a nivel nacional e internacional.





## BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	<input type="checkbox"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input type="checkbox"/> NO	La modificación que se propone, afecta tan sólo a la referencia al documento base de la planificación forestal de la región, que está aún por elaborar, por lo que en la actualidad no procede el análisis correspondiente a este apartado.
Ámbito de la cohesión económica	<input type="checkbox"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input type="checkbox"/> NO	La modificación que se propone, afecta tan sólo a la referencia al documento base de la planificación forestal de la región, que está aún por elaborar, por lo que en la actualidad no procede el análisis correspondiente a este apartado.
Ámbito de la cohesión social	<input type="checkbox"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input type="checkbox"/> NO	La modificación que se propone, afecta tan sólo a la referencia al documento base de la planificación forestal de la región, que está aún por elaborar, por lo que en la actualidad no procede el análisis correspondiente a este apartado.
Ámbito de la cohesión territorial	<input type="checkbox"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input type="checkbox"/> NO	La modificación que se propone, afecta tan sólo a la referencia al documento base de la planificación forestal de la región, que está aún por elaborar, por lo que en la actualidad no procede el análisis correspondiente a este apartado.

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

<input type="checkbox"/> sí	Se identificarán los objetivos y/o las medidas de la E.R.D. sobre las que va a incidir la norma, plan o programa
-----------------------------	--

**Castilla-La Mancha** NO

La modificación que se propone, afecta tan sólo a la referencia al documento base de la planificación forestal de la región, que está aún por elaborar, por lo que en la actualidad no procede el análisis correspondiente a este apartado.





## BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

<p>1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.</p>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	Se identificarán las medidas
	<input checked="" type="checkbox"/> NO	La modificación que se propone, afecta tan sólo a la referencia al documento base de la planificación forestal de la región, que está aún por elaborar, por lo que en la actualidad no se contemplan medidas específicas y generales con incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D.
<p>2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.</p>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	Se identificará el sistema de incentivación positiva
	<input checked="" type="checkbox"/> NO	La modificación que se propone, afecta tan sólo a la referencia al documento base de la planificación forestal de la región, que está aún por elaborar, por lo que en la actualidad no se contemplan medidas específicas y generales con incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D.
<p>3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.</p>	<input checked="" type="checkbox"/> En caso afirmativo	Se justificará cómo actuarán las medidas generales en estas zonas
	<input checked="" type="checkbox"/> En caso negativo	La modificación que se propone, afecta tan sólo a la referencia al documento base de la planificación forestal de la región, que está aún por elaborar, por lo que en la actualidad no se contemplan medidas específicas y generales con incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D.





## BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): B2E22B39FOC37835FAB455

<p>Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D</p>	<input checked="" type="checkbox"/> En caso afirmativo	
	<p>Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación</p>	
<p>2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio</p>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	
	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<p>La modificación que se propone, afecta tan sólo a la referencia al documento base de la planificación forestal de la región, que está aún por elaborar, por lo que en la actualidad no se contemplan medidas, y por tanto no procede la evaluación de su contribución a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación.</p>
<p>3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.</p>	<input checked="" type="checkbox"/> En caso afirmativo	
	<p>Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.</p>	



# BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

## IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): B2E22B39F0C37835FAB455

### POSITIVO

<input type="checkbox"/>	Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación
<input type="checkbox"/>	Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

### NEGATIVO

<input type="checkbox"/>	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
<input type="checkbox"/>	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.

### NEUTRO

<input checked="" type="checkbox"/>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
<input checked="" type="checkbox"/>	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.



## BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

 <p>Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación</p>	<p>Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</p>
<p>Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique</p>	<p>Como se ha comentado anteriormente, la modificación que se propone, afecta tan sólo a la referencia al documento base de la planificación forestal de la región, por lo que en la actualidad no hay medidas con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación.</p>

### LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

Firmado digitalmente en TOLEDO a 17-10-2024  
 por SUSANA JARA SANCHEZ  
 Cargo: Directora General



## ANEXO II

# INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

### BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): CCC353C9F9CC33CF4BAF4B

Identificación básica de la norma, plan o programa	Modificación de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha regula en el programa
Órgano responsable de su tramitación	Dirección de los Servicios Jurídicos
Justificación	<p>En este apartado se especificará el marco legal y/o reglamentario que obliga a la elaboración del informe de impacto demográfico para la materia de que se trate</p> <p>Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado1).</p>
Objeto de la norma, plan o programa	Se propone la modificación del artículo 3.2 de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



## BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	Con la modificación del apartado 2 del artículo 3 se permite que las entidades del sector público local del territorio de la Comunidad de Castilla-La Mancha, mediante la firma de un convenio, puedan ser asistidas tanto en el asesoramiento jurídico como en la representación y defensa por el Gabinete Jurídico con el objeto de promover una unidad de doctrina jurídica, promoviendo una mayor efectividad y coordinación de la asistencia jurídica
Ámbito de la cohesión económica	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	Con la modificación del apartado 2 del artículo 3 se permite que las entidades del sector público local del territorio de la Comunidad de Castilla-La Mancha, mediante la firma de un convenio, puedan ser asistidas tanto en el asesoramiento jurídico como en la representación y defensa por el Gabinete Jurídico con el objeto de promover una unidad de doctrina jurídica, promoviendo una mayor efectividad y coordinación de la asistencia jurídica
Ámbito de la cohesión social	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	Con la modificación del apartado 2 del artículo 3 se permite que las entidades del sector público local del territorio de la Comunidad de Castilla-La Mancha, mediante la firma de un convenio, puedan ser asistidas tanto en el asesoramiento jurídico como en la representación y defensa por el Gabinete Jurídico con el objeto de promover una unidad de doctrina jurídica, promoviendo una mayor efectividad y coordinación de la asistencia jurídica
Ámbito de la cohesión territorial	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	Con la modificación del apartado 2 del artículo 3 se permite que las entidades del sector público local del territorio de la Comunidad de Castilla-La Mancha, mediante la firma de un convenio, puedan ser asistidas tanto en el





Castilla-La Mancha

		asesoramiento jurídico como en la representación y defensa por el Gabinete Jurídico con el objeto de promover una unidad de doctrina jurídica, promoviendo una mayor efectividad y coordinación de la asistencia jurídica
--	--	---

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

SÍ	Se identificarán los objetivos y/o las medidas de la E.R.D. sobre las que va a incidir la norma, plan o programa
NO	La modificación de la norma no tiene impacto demográfico. Su regulación no tiene efectos negativos sobre las zonas rurales con problemas de despoblación, por lo que no es necesario establecer medidas específicas para adecuarla a la realidad del medio rural y para luchar frente a la despoblación.

### BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	SÍ	Se identificarán las medidas
	NO	En la disposición normativa que se pretende aprobar no se incluyen medidas específicas para estas zonas.

2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	SÍ	Se identificará el sistema de incentivación positiva
	NO	No es precisa la incentivación positiva en la medida que se trata de la modificación de un artículo para prestar asistencia jurídica, representación y defensa al sector público autonómico





## Castilla-La Mancha

3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	En caso afirmativo	Se justificará cómo actuarán las medidas generales en estas zonas
	En caso negativo	Se analizarán las medidas generales respecto de los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación del punto B.2.1.



## BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	En caso afirmativo	
	Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación	

2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	SÍ	Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto
	NO	Se justificará la imposibilidad de resolución



3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	En caso afirmativo
	Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.



## BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

### IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

#### POSITIVO

Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación

Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

#### NEGATIVO

**Castilla-La Mancha**

<input type="checkbox"/>	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
<input type="checkbox"/>	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
<b>NEUTRO</b>	
<input type="checkbox"/>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
<input checked="" type="checkbox"/>	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

**BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final**

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

<p>Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación</p>	<p>Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</p>
--	--



**Castilla-La Mancha**

Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique

La disposición normativa no tiene impacto demográfico. Su regulación no tiene efectos negativos sobre las zonas rurales con problemas de despoblación, por lo que no es necesario establecer medidas específicas para adecuarla a la realidad del medio rural y para luchar frente a la despoblación.



En Toledo, a 16 de octubre de 2024

Firmado digitalmente el 16-10-2024  
por Maria Belen Lopez Donaire  
con NIF 03878872Z

Fdo.: Belén López Donaire



## ANEXO II

# INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

### BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 41C35969E8C64DC9E14DB4

Identificación básica de la norma, plan o programa	Modificación del artículo 55.2 la Ley 7/2023, de 10 de marzo, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha
Órgano responsable de su tramitación	Dirección General de Infancia y Familia
Justificación	<p>En los procedimientos de elaboración de proyectos de ley y de disposiciones reglamentarias que las desarrollen, así como en la elaboración de planes y programas que se tramiten por la Administración Regional, se deberá incorporar un informe sobre impacto demográfico, teniendo en cuenta la perspectiva de género, que analice los posibles efectos sobre las zonas rurales con problemas de despoblación y establezca medidas para adecuarla a la realidad del medio rural y para luchar frente a la despoblación.</p> <p>Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado 1).</p>
Objeto de la norma, plan o programa	La modificación del artículo 55.2 responde a la necesidad de completar los supuestos en los que los Letrados del Gabinete Jurídico podrán continuar ejerciendo las acciones judiciales en los procedimientos iniciados en representación y defensa de personas tuteladas por la Entidad Pública, una vez alcanzada su mayoría de edad.



## BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	Los aspectos que regula esta modificación no presentan diferencias en la prestación de servicio público entre zonas Z.E.P. y Z.R.D., siendo la atención de carácter universal, independientemente de la localidad de residencia dentro de la región.
Ámbito de la cohesión económica	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	La modificación de la norma no regula aspectos relacionados con la cohesión económica tal como la recoge la Estrategia frente a la Despoblación.
Ámbito de la cohesión social	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	Es una modificación que no afecta a dicho ámbito.
Ámbito de la cohesión territorial	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	El proyecto normativo no afecta a ámbitos señalados al respecto en la Estrategia Regional frente a la despoblación: accesibilidad por carretera, energías renovables, agua de calidad, saneamiento y depuración, TICs

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

SÍ	Se identificarán los objetivos y/o las medidas de la E.R.D. sobre las que va a incidir la norma, plan o programa
----	--





Castilla-La Mancha

NO	Por su carácter universal la modificación propuesta tiene incidencia en todo tipo de áreas, prestando el servicio a la totalidad de las personas jóvenes que lo requieran.
----	--

### BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	SÍ	Se identificarán las medidas
	NO	La Ley de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia, en si misma, especifica claramente la accesibilidad y el carácter universal de los servicios y programas recogidos en el mismo. Por tanto, no se considera necesario establecer medidas específicas para dichas zonas, ya que se entienden amparadas por ese carácter universal.
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	SÍ	Se identificará el sistema de incentivación positiva
	NO	No se contienen medidas específicas de incentivación positiva, dado el carácter de la universalidad de la medida, que no lo requiere.
3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación	En caso afirmativo	La norma establece la aplicación de la protección judicial al total de las personas jóvenes de la región, por lo que no se requiere incentivación positiva.
	En caso negativo	Se analizarán las medidas generales respecto de los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación del punto B.2.1.





Castilla-La Mancha

de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.		
---------------------------------------	--	--



## BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	En caso afirmativo	
	Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación	

2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	SÍ	Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto
	NO	No existiendo dificultades de inicio, no se resuelven ni requieren resolución.

	En caso afirmativo
--	--------------------



## Castilla-La Mancha

3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.
---	---



## BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

### IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

#### POSITIVO



Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación



Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

#### NEGATIVO



## Castilla-La Mancha

<input type="checkbox"/>	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
<input type="checkbox"/>	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
NEUTRO	
<input checked="" type="checkbox"/>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
<input type="checkbox"/>	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

## BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

<p>Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación</p>	<p>Pese a la no existencia, en la modificación de medidas específicamente dirigidas a zonas ZEP o ZRD, se entiende que la propia Ley y por ende su modificación en si misma están destinadas a la totalidad de los niños, niñas y adolescentes, estableciendo principios, derechos, servicios y actuaciones que favorecen la atención a la infancia y las familias en entornos escasamente poblados o en riesgo.</p> <p>La protección de carácter universal, que establece la Ley y que se recoge también en la modificación propuesta, incluye a todos los niños y niñas, adolescentes y jóvenes, por lo que no hay diferenciación alguna por razón del territorio en el que se encuentren.</p>
--	--



**Castilla-La Mancha**

Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique	Neutro
---	--------



En Toledo, a 25 de Oct. de 2024

Firma de la persona responsable de la tramitación de la norma, plan o programa

**DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA**

Firmado digitalmente en TOLEDO a 25-10-2024  
por Inmaculada Tello Díaz-Maroto  
Cargo: Directora General de Infancia y Familia



## ANEXO II

# INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

### BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 4B35CFD148CCC6637244B4

Identificación básica de la norma, plan o programa	Modificación apartado 3 del artículo 64 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TrLOTAU)
Órgano responsable de su tramitación	Viceconsejería de Planificación Estratégica
Justificación	<p>En este apartado se especificará el marco legal y/o reglamentario que obliga a la elaboración del informe de impacto demográfico para la materia de que se trate</p> <p>Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado 1).</p>
Objeto de la norma, plan o programa	Los fines y objetivos principales que se persiguen con la modificación del apartado 3 del artículo 64 TrLOTAU que se propone clarificar determinadas cuestiones de la vigente regulación del canon urbanístico relativas al reparto del mismo y al ámbito territorial de la materialización de inversiones así como mejorar el proceso de liquidación de esta prestación patrimonial.



## BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	SÍ	Ausencia de medios técnicos suficientes en los Ayuntamientos, especialmente en aquellos ubicados en Z.E.P o en Z.R.D
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión económica	SÍ	Menores recursos económicos municipales en Ayuntamientos ubicados en Z.E.P o Z.R.D
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión social	SÍ	Acceso más difícil a los servicios por parte de la ciudadanía debido a la escasez de recursos
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión territorial	SÍ	Menor cantidad de inversiones en proyectos económicos a implantar en zonas rurales
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

SÍ	El objetivo general de la ERD es favorecer el asentamiento y la fijación de población, facilitando el desarrollo de nuevas actividades económicas, y el fomento del emprendimiento, garantizando la igualdad de derechos y oportunidades de las personas que viven en las zonas rurales afectadas por la despoblación. En este sentido, la aplicación de la norma en aquellos municipios de Z.E.P o Z.R.D contribuye a la consecución de los objetivos generales de la ERD al
----	---





Castilla-La Mancha

	<p>articular un mecanismo de apoyo a los ayuntamientos de menor capacidad proporcionando auxilio a aquellos municipios que carecen de medios técnicos para la funciones de comprobación administrativa y liquidación definitiva lo que puede tener un impacto positivo en los recursos económicos de estos municipios. Asimismo, la posibilidad de que el canon se materialice mediante inversiones en ZEP y ZRD puede contribuir a la generación de puestos de trabajo y fijación de población igualando a los ciudadanos de estas zonas con aquellos de territorios más poblados. Así podría decirse que la norma se encuentra alineada, al menos con los objetivos estratégicos OE1 (acceso a unos servicios públicos básicos )y OE2 (cohesión económica)</p>
NO	Se analizará si la norma, plan o programa tiene incidencia en las Z.E.P y en las Z.R.D.

### BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	SÍ	Materialización del 50% del canon urbanístico autonómico mediante inversiones u obras a realizar por el promotor de la actuación en zonas categorizadas como ZEP o ZRD
	NO	Se justificará la no necesidad de contemplar medidas específicas.

2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	SÍ	Se identificará el sistema de incentivación positiva
	NO	Se justificará la no necesidad de incentivación positiva





## Castilla-La Mancha

3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	En caso afirmativo	Se justificará cómo actuarán las medidas generales en estas zonas
	En caso negativo	Se analizarán las medidas generales respecto de los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación del punto B.2.1.



## BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	En caso afirmativo	
		Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación

2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	Sí	La norma se plantea que la JCCM pueda realizar las labores de comprobación administrativa a efectos de la liquidación efectiva del canon debiendo dar traslado de la misma a los municipios afectados proporcionando auxilio a aquellos con menor medios que no podrían llevar a cabo estas actuaciones por sí mismos.
--	----	--



Castilla-La Mancha

	NO	Se justificará la imposibilidad de resolución
--	----	---

3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	En caso afirmativo	
	Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.	



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B35CFD148CCC6637244B4

## BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

### IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

#### POSITIVO



Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación



## Castilla-La Mancha

<input type="checkbox"/>	Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.
NEGATIVO	
<input type="checkbox"/>	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
<input type="checkbox"/>	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
NEUTRO	
<input type="checkbox"/>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
<input type="checkbox"/>	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

## BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación	<p>Posibilidad de que el 50% del canon urbanístico autonómico devengado por actuaciones en suelo rústico se pueda materializar mediante inversiones u obras a realizar por el promotor de la actuación en zonas categorizadas como ZEP o ZRD.</p> <p>Posibilidad de que la JCCM pueda realizar las labores de comprobación administrativa a efectos de la liquidación efectiva del canon debiendo dar traslado de la misma a los municipios afectados proporcionando auxilio a aquellos con menor medios que no podrían llevar a cabo estas actuaciones por sí mismos.</p>
---	--



**Castilla-La Mancha**

Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique	El impacto demográfico de la norma es positivo porque fomenta la realización de inversiones económicas en municipios situados en ZEP o ZRD y contempla medidas que pueden servir de apoyo administrativo a aquellos municipios con menos recursos.
---	--



En Toledo, a 21 de octubre de 2024  
e

Firma de la persona responsable de la tramitación de la norma, plan o programa

Firmado digitalmente en TOLEDO a 21-10-2024  
por Jose Antonio Carrillo Morente  
Cargo: Viceconsejero de Planificación Estratégica



## ANEXO II

# INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

### BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA DE LA LEY 4/2024, DE 19 DE JULIO, DE INTEGRIDAD PÚBLICA DE CASTILLA-LA MANCHA
Órgano responsable de su tramitación	Vicepresidencia Primera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, (Oficina de Transparencia, Integridad y Participación)
Justificación	<p>Ley General de la Seguridad Social aprobada por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre y Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el convenio especial en el sistema de la Seguridad Social</p> <p>Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado 1).</p>
Objeto de la norma, plan o programa	Adecuar la redacción de la Disposición Adicional al vigente ámbito competencial en materia de Seguridad Social, en concreto a lo dispuesto en la Ley General de la Seguridad Social aprobada por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre y a la normativa de desarrollo en materia de cotizaciones de la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el convenio especial en el sistema de la Seguridad Social



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 664466AAFB76CD830C9B4



## BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión económica	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión social	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión territorial	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

SÍ	Se identificarán los objetivos y/o las medidas de la E.R.D. sobre las que va a incidir la norma, plan o programa
NO	Se analizará si la norma, plan o programa tiene incidencia en las Z.E.P y en las Z.R.D.





## BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	SÍ	Se identificarán las medidas
	NO	Se justificará la no necesidad de contemplar medidas específicas.
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	SÍ	Se identificará el sistema de incentivación positiva
	NO	Se justificará la no necesidad de incentivación positiva
3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	En caso afirmativo	Se justificará cómo actuarán las medidas generales en estas zonas
	En caso negativo	Se analizarán las medidas generales respecto de los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación del punto B.2.1.





# BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	En caso afirmativo	
	Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación	
2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	SÍ	Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto
	NO	Se justificará la imposibilidad de resolución
3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	En caso afirmativo	
	Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.	



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 6644666AAAFB76CD830C9B4



## BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

### IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

#### POSITIVO

Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación

Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

#### NEGATIVO

No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región

Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.

#### NEUTRO

No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación

No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.



# BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

 <p>Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación</p>	<p>Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</p>
<p>Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique</p>	<p>Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</p>

En Toledo, a 29 de noviembre de 2024

Director de la Oficina de Transparencia, Integridad y Participación

Firmado digitalmente el 29-11-2024 por Enrique Tenorio Herrero Cargo: DIRECTOR DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PARTICIPACIÓN

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 6644666AAAFB76CD830C9B4



## ANEXO II

### INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

#### BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Anteproyecto de ley de medidas administrativas. Modificación artículos 1.2 y 21 de la 5/2021, de 23 de julio, de régimen administrativo y fiscal de juego de CLM.
Órgano responsable de su tramitación	Secretaría General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación digital y Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego.
Justificación	La modificación del artículo 1.2 tiene su razón de ser, en dar cobertura legal a la exclusión de juegos que sean declarados bienes de interés cultural, siempre y cuando la organización de los mismos reúnan los requisitos y condiciones reflejadas en la redacción propuesta.  En el caso de la modificación del artículo 21, se justifica por la necesidad de adaptar los actuales controles de acceso de los establecimientos de juego de esta comunidad, a los nuevos criterios de la Agencia de Protección de Datos sobre la recopilación y tratamiento de datos biométricos.
Objeto de la norma, plan o programa	Ver justificación.



## BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	SÍ	
	NO	Es una norma que, en principio no afecta al ámbito de prestación de servicios públicos. Las modificaciones planteadas se refieren a la excepción de la aplicación de la ley regional de juego a aquellos juegos que sean declarados bienes de interés cultural y por otra parte, se regula el control de acceso a los establecimientos de juego acorde a las directrices de la Agencia estatal sobre Protección de Datos.  No existe dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.
Ámbito de la cohesión económica	SÍ	
	NO	Es una norma que no genera diferencias económicas entre los distintos territorios, pues las disposiciones afectan por igual a todos los operadores, sin establecer características determinadas de unos sobre otros.
Ámbito de la cohesión social	SÍ	
	NO	Es una norma que no genera diferencias o dificultades en materia de cohesión social.
Ámbito de la cohesión territorial	SÍ	
	NO	Es una norma que no genera diferencias o dificultades en materia de cohesión territorial.

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.



Castilla-La Mancha

SÍ	
NO	No tiene incidencia en las Z.E.P y en las Z.R.D.

### BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	SÍ	
	NO	No contempla medidas específicas ni generales que tengan incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D.

2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	SÍ	
	NO	No es necesario contemplar en la norma medidas de incentivación positiva en las Z.E.P. y las Z.R.D.

3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	En caso afirmativo	
	En caso negativo	Tal como se ha recogido más arriba la norma no tiene un efecto directo sobre los distintos ámbitos de la prestación de servicios públicos, de la cohesión económica, de la cohesión social y de la cohesión territorial.



## BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	En caso afirmativo	
2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	SÍ	
	NO	No existen de partida ninguna diferencia en la aplicación de la norma entre los distintos territorios de la comunidad autónoma.
3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	En caso afirmativo	



## BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

### IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

#### POSITIVO



Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación



Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

#### NEGATIVO



No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región



Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.

#### NEUTRO



Castilla-La Mancha

	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
x	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

## BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación	
Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique	El impacto es neutro, al no incidir en ningún grupo de población, ni establecer diferencias entre los municipios de la Región.

En Toledo, a 30 de septiembre de 2024.

Firma de la persona responsable de la tramitación de la norma, plan o programa

Firmado digitalmente el 30-09-2024  
por Susana Pastor Pons  
Cargo: Directora General de Tributos y Ordenación del Juego

La Directora General de Tributos y Ordenación del Juego

Ref. Administrativa: I-44-2023  
Servicio de Régimen Jurídico y Personal de las Instituciones Sanitarias-ALL  
ASUNTO: Informe sobre impacto demográfico.

**INFORME SOBRE IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DEL SESCAM, SOBRE LOS PROYECTADOS ARTÍCULOS AL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y TRIBUTARIAS DE CASTILLA-LA MANCHA.**

Vistos los proyectados artículos al Anteproyecto de Ley de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, el Director General de Recursos Humanos y Transformación del Sescam emite el siguiente

**INFORME SOBRE IMPACTO DEMOGRÁFICO:**

**PRIMERO. COMPETENCIA PARA EMITIR EL INFORME.**

Este informe sobre impacto demográfico se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, y en el apartado 3.1.1.e) de las Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023.

**SEGUNDO. OBJETO Y ESTRUCTURA DE LOS ARTÍCULOS PROYECTADOS AL ANTEPROYECTO DE LEY.**

El texto proyectado lo constituyen dos artículos: en el primero de ellos, se equipara al personal estatutario temporal con el de carácter fijo, a efectos de carrera profesional, con las mismas limitaciones que para el personal de carácter fijo establece la disposición derogatoria.4 de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales, conforme con los últimos pronunciamientos jurisprudenciales sobre la homologación de la carrera profesional; y, en el segundo de ellos, se suprimen los porcentajes para la distribución de las plazas vacantes del personal estatutario del Sescam previstos en el artículo 29 del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, lo que permitirá una mayor agilización en la tramitación de los procedimientos de selección de personal estatutario del Sescam y de provisión de plazas.

**TERCERO. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PROYECTADOS AL ANTEPROYECTO DE LEY.**

El ejercicio de la iniciativa legislativa se regula en el título VI (artículos 127 a 133) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 35 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla- La Mancha.



En el ámbito autonómico, el Consejo de Gobierno ejerce la iniciativa legislativa mediante proyectos de ley. Los textos que tengan tal objeto se elaboran y tramitan como anteproyectos de ley elevándose, junto con todas las actuaciones y antecedentes, a la consideración del Consejo de Gobierno.

Asumida la iniciativa legislativa, a la vista del texto del anteproyecto, el Consejo de Gobierno decide sobre ulteriores trámites y consultas y, cumplidos éstos, acuerda su remisión al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Emitido el preceptivo informe, el Consejo de Gobierno acuerda la remisión del proyecto a las Cortes de Castilla-La Mancha, acompañado del informe del Consejo Consultivo y de los antecedentes necesarios.

Por su parte, los proyectados artículos se dictan al amparo de las competencias que tiene atribuidas la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los artículos 31.1.1ª, 31.1.28ª, 32.3 y 39.3 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto.

En el ejercicio de estas competencias estatutarias se aprobó la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, en cuyo título IX (artículos 67 a 85), se regula el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Por último, la Consejería de Sanidad es el órgano de la Administración Regional de Castilla-La Mancha al que corresponde el ejercicio de la autoridad sanitaria y la dirección y coordinación de las funciones en materia de sanidad e higiene; promoción, prevención y restauración de la salud; coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social; ordenación farmacéutica; gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, y ejecución de las políticas de consumo y drogodependencias, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha (artículo 1 del Decreto 105/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad); estableciéndose la estructura orgánica y las funciones de los servicios centrales y periféricos del Sescam en el Decreto 106/2023, de 25 de julio.

En consecuencia, el texto proyectado se ha elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación del Sescam en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 10 del Decreto 106/2023, de 25 de julio.

#### CUARTO. VALORACIÓN DEL IMPACTO DEMOGRÁFICO.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Vicepresidencia, por la que se establecen directrices, criterios y metodologías para la elaboración del informe sobre impacto demográfico en los proyectos de normas, planes y programas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 43, de 3 de marzo de 2022), son destacables los siguientes aspectos:



a) La situación de partida la constituye el Decreto 117/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula la carrera profesional de licenciados y diplomados sanitarios del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, y el Decreto 62/2007, de 22 de mayo, que regula el sistema de carrera profesional del personal estatutario sanitario de formación profesional y del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Una vez tenidos en cuenta los últimos pronunciamientos jurisprudenciales sobre la homologación de la carrera profesional en los que se equipara al personal estatutario temporal con el de carácter fijo, con las mismas limitaciones que para el personal de carácter fijo, establece la disposición derogatoria.4 de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, resulta necesario la incorporación del artículo proyectado en el Anteproyecto de Ley, lo que no influye en la tipología de las zonas rurales (capítulo I del título II de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, y el Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo).

De manera que no hay ninguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (ZEP) o en riesgo de despoblación (ZRD) y el resto de la Región en el ámbito de aplicación del proyectado artículo, que pudiera afectar a la prestación de servicios públicos o a la cohesión económica, social y territorial.

De igual forma, sucede con la segunda de las modificaciones propuestas, esto es, en la que mediante la incorporación de otro artículo se suprimen los porcentajes para la DISTRIBUCIÓN DE LAS PLAZAS vacantes del personal estatutario del Sescam previstos en el artículo 29 del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero.

b) Por lo que respecta a las medidas que prevén los proyectados artículos, su objeto no tiene incidencia en las ZEP y en las ZRD, por lo que no se prevén medidas específicas para estas zonas, en consecuencia, no se puede estimar su alcance en las mismas.

c) Las medidas de los proyectados artículos, dado su objeto, no genera dificultad o desventaja en las ZEP y las ZRD.

d) No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las ZEP o en las ZRD y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación.

#### QUINTO. CONCLUSIÓN.

En consecuencia con todo lo expresado en el apartado cuarto, la valoración del impacto demográfico es neutra y las medidas que en los proyectados artículos al Anteproyecto de Ley de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha se contienen no afectan a las zonas rurales con problemas de despoblación y tampoco inciden en la lucha contra la despoblación, por lo que se hace constar a efectos de lo establecido en el artículo



8.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, y en el apartado 3.1.1.e) de las Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno.

En Toledo, a la fecha de la firma digital.

Firmado digitalmente el 21-10-2024  
por Inigo Cortázar Neira  
Cargo: Director General de Recursos Humanos y Transformación del SESCAM



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 47D8AF5A5A5AC5724EC539



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO